



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUMERO 1611 CANCELACION DE LICENCIAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvaraz

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de diciembre de 2014  
No. 121

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 374.- POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 375.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 EN SU FRACCIÓN XI, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 33 Y UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 376.- POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 377.- POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 378.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXV Y XXXVI AL ARTÍCULO 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 379.- POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 49 Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 380.- POR EL QUE SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO "DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS", LOS ARTÍCULOS 7.72 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 7.73, 7.74, 7.75, EN SU PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I Y II, 7.76 EN SUS FRACCIONES II, III Y VI, 8.12 EN SU FRACCIÓN IV, 8.19 QUÁTER, 8.22 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 7.37 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7.77 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 BIS EN SU FRACCIÓN XXIII Y 24 EN SU FRACCIÓN LVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LVII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 374

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

2014 ENE 20 PM 3 23

DIP. DORA ELENA  
REAL SALINAS  
(RÚBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA  
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).

DIP. ELDA  
GÓMEZ LUGO  
(RÚBRICA).

DIP. GUADALUPE GABRIELA  
CASTILLA GARCÍA  
(RÚBRICA).

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 375**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 16 y 33 en su fracción XI. Se adicionan las fracciones XII y XIII al artículo 33 y un tercer párrafo a la fracción I del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 16.-** Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previo concurso de oposición público y abierto.

El proceso de selección y nombramiento de magistrados se regirá por los principios de legalidad, veracidad, acceso a la información, publicidad, libre concurrencia, igualdad, transparencia, objetividad, razonabilidad, mérito, idoneidad y capacidad.

**Artículo 33.-** ...

I. a X. ...

XI. Expedir y modificar el Reglamento de Selección y Nombramiento de Magistrados;

XII. Expedir y modificar el Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura;

XIII. Ejercer las atribuciones que le señalen esta ley y otros ordenamientos.

**Artículo 108.-** ...

I. ...

...

Quien supla la ausencia temporal lo hará por todo el tiempo que dure la ausencia del titular.

II. a VI. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Presidenta.- Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García.- Secretarios.- Dip. Fernando García Enríquez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de diciembre de 2014.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**



*Alfonso G. Bravo Álvarez Malo*  
DIPUTADO LOCAL

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a 14 de marzo de 2013.

**El buen juez no sólo debe ser independiente e imparcial sino también parecerlo. En esto se basa la confianza y la credibilidad social de la judicatura.**

**DIPUTADOS SECRETARIOS INTEGRANTES DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA LVIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; el suscrito **DIPUTADO ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO** del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, someto a su elevada consideración, por tan digno conducto, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A FIN DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL**, conforme a la siguiente: